Resolución Suprema Nº 010-2015-MINAGRI

Lima, 20 de abril de 2015

VISTOS:

El Of. N° 5-3-A/ de fecha 27 de marzo de 2015, del Embajador del Perú en los Estados Unidos de América, y el correo electrónico de fecha 13 de abril de 2015, del Ministro Consejero, Jefe del Departamento Económico de la Embajada de la República del Perú en los Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Of. N° 5-3-A/ de fecha 27 de marzo de 2015, dirigido al Ministro de Agricultura y Riego, el Embajador del Perú en los Estados Unidos de América confirma la visita conjuntamente con su delegación, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 22 al 25 de abril de 2015, para sostener reuniones de trabajo, entre otros, con el Subsecretario para Mercadeo y Programas Regulatorios del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, con el correo electrónico de fecha 13 de abril de 2015, el Ministro Consejero, Jefe del Departamento Económico de la Embajada de la República del Perú en los Estados Unidos de América, señala que en la visita a realizar por el Ministro de Agricultura y Riego, conjuntamente con su delegación, se tiene prevista, entre otras, una reunión con autoridades del USDA, para el día 23 de abril de 2015; y otra reunión con funcionarios del BID, para el día 24 de abril de 2015;

Que, el objetivo de las citadas reuniones consiste, entre otros, en abordar la temática agrícola y las cadenas productivas, que coadyuven a mejorar las condiciones de intercambio comercial de productos alimenticios de origen vegetal y animal de procesamiento primario entre la República del Perú y los Estados Unidos de América;

Que, el artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, señala que la Dirección General de Negocios Agrarios tiene como sus funciones, entre otras, las de promover la oferta agraria nacional competitiva y sostenible para facilitar su acceso a las oportunidades de mercado identificados; así como articular la oferta agraria con los mercados nacionales e internacionales;

Que, en este contexto, el señor Marco Antonio Vinelli Ruiz, Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios del Ministerio de Agricultura y

Riego, participará en la referida visita oficial a los Estados Unidos de América, como parte de la delegación que acompañará al Ministro de Agricultura y Riego;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en las mencionadas reuniones de trabajo, por cuanto permitirá, entre otros, afianzar y ampliar las relaciones de cooperación y desarrollo con los Estados Unidos de América, para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan promover la oferta exportable peruana a dichos mercados, aprovechando los beneficios a dicha apertura comercial que ha venido negociando el Perú con dicho país, resulta necesario autorizar el viaje del señor Marco Antonio Vinelli Ruíz, Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, a las ciudades de Washington D.C., y Miami, Estados Unidos de América;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI; y, la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Marco Antonio Vinelli Ruíz, Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, a las ciudades de Washington D.C., y Miami, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de abril de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Suprema

MARCO ANTONIO VINELLI RUÍZ

Pasajes	US$	1,996.38
Viáticos	US$	1,760.00
TOTAL	**US$**	**3,756.38**

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros